

Nunca antes un juez chileno creyó necesario pedir protección policial. El lunes pasado, René García estimó que había llegado el momento. No fue una decisión apresurada, hacia tres meses —desde el 10 de agosto exactamente— que estaba siendo amenazado de muerte. Sin embargo, cuando comprobó que alguien había entrado a su domicilio para inutilizar su teléfono y que tres sujetos se dedicaron a fotografiar el frontis de su casa, pensó que debía recurrir a la Corte. “Podía tratarse de un plan en desarrollo”.

No se le ve inquieto ni asustado. A los 70 años, con un hijo de diez, tiene un modo jovial y unos pequeños ojos que brillan con sorprendente vitalidad. Parece satisfecho, casi contento. Ese contento del deber bien cumplido. “Como ser humano, no se puede evitar el impacto emocional de las amenazas de muerte; pero al pensar en mi condición de juez, se me va todo miedo y toda preocupación porque sé que tengo que seguir haciendo mi trabajo aunque me cueste la vida”.

Su hijo y su mujer, Violeta Carrasco, lo escuchan atentamente durante toda la entrevista. Ella sólo interviene para confirmar que no tienen miedo, “si Dios no lo permite, aunque disparen, no pasará nada”.

El dice no tener ninguna pista para identificar a los autores de las amenazas —“sospecho de todos aquellos a quienes afectan los procesos que llevo”—, pero obviamente nadie ha dejado de relacionar los amedrentamientos con las investigaciones que realiza en torno a la tortura. Son más de 30 querrelas presentadas contra la CNI en los últimos dos años.

Nacido en Puerto Varas y educado en el San Ignacio, el abogado René García Villegas ejerció largo tiempo en forma privada. Sólo llegó al Poder Judicial a los 50 años, buscando una salida a la depresión que le causó la muerte de su primera esposa. “Quedé con una mujercita de tres años y medio y unos mellizos de 11. No tenía ganas de vivir y necesitaba una obligación para levantarme en las mañanas”. Ganó un concurso y partió a Calama, luego diez años a Villarrica, donde volvió a casarse, y en el 80 llegó a inaugurar el Vigésimo Juzgado del Crimen de Santiago. El destino quiso que su jurisdicción incluyera el cuartel de Borgoño, principal centro de detención de la CNI.

No tiene inhibiciones para afirmar que allí se tortura. Sin embargo, se resiste a criticar al Poder Judicial o a entrar en materias que considera políticas. Prefiere pecar de poco astuto, con respuestas vagas o tangenciales. “Además de la fe religiosa, los jesuitas me dejaron este gran sentido del deber, la jerarquía y la disciplina”. El mismo sentido que lo hace persistir en su empeño por identificar a los torturadores, tema al que vuelve una y otra vez.

Está emocionado y sorprendido con la solidaridad recibida. Lo llaman personas que no conoce para agradecerle su labor y pedirle que siga adelante. Jueces, fiscales, abogados, funcionarios judiciales y hasta monseñor Sergio Valech fue a visitarlo. Pero no ha aparecido ninguna autoridad de gobierno. Y agrega con humor.



CARMEN O. ESCOBEDO

Ni las amenazas, ni la gravedad de sus investigaciones lo hacen perder el humor.

RENE GARCIA VILLEGAS, JUEZ DEL CRIMEN:

“Haré mi trabajo aunque me cueste la vida”

Amenazado de muerte, investiga más de 30 querrelas por torturas contra la CNI. “Los hechos están plenamente establecidos. La tortura es uno de sus métodos predilectos”.

—Hasta la medianoche del jueves, ni siquiera había llegado el carabinero que podría considerarse una autoridad.

—Habitualmente, ¿cuánto demora que se concrete la protección policial?

—Si la resolución sale en la tarde, al día siguiente ya debe estar establecido el dispositivo.

—En su caso la orden salió el lunes y sólo se materializó tres días después, ¿qué explicación tiene?

—Ninguna. Sobre todo porque Carabineros debe dar protección a cada habitante de este país, no pueden haber personas ni sectores segregados. Más aun cuando se trata de alguien que está constituido en autoridad y que ha sido amenazado.

—¿Se sorprendió cuando recibió la primera querrela por tortura?

—No, ya tenía referencia de los métodos que estaban usando ciertos organismos.

—¿Pensó que podría establecer la verdad?

—Siempre he esperado eso.

—¿Todavía?

—... algún día la verdad se va a saber y quién sabe si no será pronto. Pero quiero aclararle que la verdad que falta en estos procesos por tortura es sólo la identificación de los culpables. Los hechos criminales están plenamente establecidos.

—Usted insiste categóricamente que en Chile se tortura, ¿en qué basa su afirmación, solamente en el testimonio de los querellantes?

—En los testimonios exhaustivos de los querellantes; en las declaraciones de quienes han visto llegar a la fiscalía militar a las personas que vienen de la CNI, recién torturadas y manteniéndose apenas de pie; en informes médico-legales, y en exámenes realizados por peritos designados por el tribunal. Por desgracia, distinguidos miembros del Colegio de Psicólogos han detectado secuelas psicológicas irreversibles.



CARMEN O. ESCOBEDO

“El uso de la tortura es siempre delictual, aunque se invoquen las más altas razones de Estado.”

—¿La tortura es una práctica institucionalizada dentro de la CNI o un exceso de pequeños grupos que actúan solapadamente?

—Creo que no se trata de pequeños grupos sino de una actividad que desarrolla la CNI como tal, uno de sus métodos predilectos de investigación. Los detenidos por la CNI son llevados al cuartel e interrogados utilizando de inmediato la tortura. ¡En todos los casos! A veces son muchachos muy jóvenes... tengo una querrela de un chico de 19 años terriblemente torturado. En ese proceso estoy muy adelantado y me da la impresión que la justicia militar ya me va a plantear la contienda de competencia para quitármelo. Hay casos de mujeres con torturas inenarrables...

—¿Esto puede calificarse como terrorismo de Estado?

—Difícil pregunta... si se entiende por terrorismo de Estado el

que ejecuta algún organismo estatal, de manera constante, organizada y jerarquizada, habría que averiguar si aquí se dan todos estos requisitos.

—¿La CNI no es un organismo oficial?

—Tengo mis reservas al respecto y así se lo he planteado a la excelentísima Corte Suprema. La Constitución de 1980 establece que las FF.AA. chilenas están integradas por el Ejército, la Armada y la Fuerza Aérea y que las fuerzas de orden son Carabineros e Investigaciones. ¿Dónde está entonces la CNI? No es un organismo constitucional y, por lo tanto, cualquier ley o decreto que se haya dictado después, para darle carácter de institución armada o de seguridad, no tiene valor.

—¿Debería desaparecer por ilegal?

—De acuerdo con una verdadera devoción a la Constitución, no

podría seguir funcionando.

—Volviendo a la pregunta original, dado que la CNI existe de hecho y que sus máximas autoridades son nombradas por el Poder Ejecutivo, ¿considera que en Chile hay terrorismo de Estado?

—En la medida en que la CNI realiza actos sancionados por el artículo 150 del Código Penal y por las convenciones internacionales que se han suscrito, se genera una responsabilidad de quienes ordenan la ejecución de esos delitos. En último término, se puede subir en una escalera de responsabilidades hasta quizá qué alturas; eso no podría precisarlo porque no tengo los antecedentes correspondientes. Pero si hay un director de la CNI que es responsable de todo lo que hagan sus subordinados, a menos que él pueda demostrar que no sabe de los excesos que se cometen.

—Hace dos años que usted está investigando estos casos de tortura y ha enviado numerosos oficios a la CNI, ¿es posible que los altos mandos no estén en conocimiento de estos hechos?

—...parece como inverosímil, ¿no?

—¿Ha entrado alguna vez al cuartel de Borgoño?

—No, ni lo he intentado. Si a un ministro de la Corte le dijeron que no podía pasar a verificar el estado de salud de un detenido, ¿qué podría adelantar un simple juez del crimen!

—Si bien la actual legislación prohíbe a la CNI realizar detenciones, los expertos en estas materias aseguran que el cuartel de Borgoño sigue cumpliendo sus funciones tradicionales. ¿Es efectivo?

—Me temo que sí.

Incompetencia

—La CNI se ha negado sistemáticamente a colaborar con sus investigaciones señalando que los acusados son militares y que...

—Su planteamiento es el siguiente: usted está investigando hechos que se habrían realizado en un cuartel militar y, en consecuencia, debe conocerlos la justicia militar. Además, agregan, esos hechos han sido (me lo han dicho así, en forma presente y afirmativa) ejecutados en actos de servicio. →